

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER S.A. Y EL CONSEJO NACIONAL DEL
COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **EL CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ**, con RUC N° 20381032702, con domicilio legal en Jr. Carlos Alayza y Roel N° 2064, distrito de Lince Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Decano, el Lic.TM. CARLOS SÁNCHEZ RAFAEL, identificada con DNI N°**10239519**, en adelante **EL COLEGIO** y de la otra parte, **LA UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER S.A.**, (en adelante, la "UPNW") con RUC N° 20466246370 y con domicilio legal en Av. República de Chile N°432, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Rector Dr. ANDRÉS RENE JOSÉ VELARDE TALLER, identificado con DNI N° 10221305, según facultades inscrita en el Asiento C00045 la Partida Electrónica N° 11090539 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; con capacidad y facultades suficientes para celebrar convenios, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, bajo los términos y condiciones siguientes:



PRIMERA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

LA UNIVERSIDAD, es una persona jurídica de derecho privado, del más alto nivel académico, con autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico administrativo y económico; se rige por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución Política del Perú; la Ley Universitaria N° 30220; el Decreto Legislativo N° 882 y sus reglamentos. Sus principales fines son la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual, artística y la investigación y extensión de los servicios académico, culturales y artístico a la comunidad y está facultada para suscribir convenios que le permitan el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos.

EL COLEGIO, es una institución autónoma, que desarrolla sus actividades conforme a las atribuciones establecidas por la Ley N° 24291 y su Reglamento, cuyos fines y competencias están orientados a vigilar el ejercicio de la profesión, así como a contribuir a una mejor enseñanza del Tecnólogo Médico y al perfeccionamiento profesional de los colegiados, promoviendo el desarrollo y mejoramiento del nivel cultural, científico, socioeconómico y material de los mismos.

SEGUNDA: OBJETIVOS

2.1 Establecer los lineamientos generales de cooperación en asuntos de interés institucional recíproco, a efectos que **LA UNIVERSIDAD** y **EL COLEGIO** cumplan a cabalidad con sus respectivos fines institucionales.

2.2 Promover la capacitación continua a los miembros pertenecientes a **LA UNIVERSIDAD** y **EL COLEGIO**, mediante programas de segundas especialidades, cursos conferencias, seminarios.



2.3 Promover el intercambio mutuo de los diferentes servicios que brindan ambas instituciones, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en cada Convenio Específico.

TERCERA: OBLIGACIONES COMUNES DE LA UNIVERSIDAD Y EL COLEGIO

Las partes que suscriben el presente Convenio Marco se obligan a desarrollar en forma conjunta las siguientes actividades:

3.1 Planificar, organizar, ejecutar y dirigir el desarrollo de los cursos de actualización, seminarios, talleres, conferencias magistrales, entre otras actividades de índole académico, relacionadas con las diversas carreras profesionales de Tecnología Médica con participación de docentes de **LA UNIVERSIDAD**, de **EL COLEGIO**, de otras entidades nacionales y extranjeras, así como de profesionales especialistas de reconocido prestigio, tanto a nivel nacional como internacional.

3.2 Expedir y suscribir los certificados, constancias y diplomas a los participantes en los cursos que se desarrollen en el marco del presente Convenio Marco, de acuerdo con las disposiciones académicas que rijan para cada curso impartido.

3.3 Implementación conjunta de programas de investigación formativa, científica y tecnológica que permitan elevar el potencial del recurso humano de las partes intervinientes.

3.4 4 Brindarse las facilidades necesarias para el acceso y utilización de sus ambientes por parte de los beneficiarios del convenio hasta que la UNIVERSIDAD Y EL COLEGIO inicie actividades presenciales, según disponibilidad de las partes.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 DE LA UNIVERSIDAD

4.1.1 Participar en los actos oficiales que surjan del presente Convenio Marco.

4.1.2 Difundir las actividades académicas de **EL COLEGIO** en sus distintas publicaciones y medios de comunicación (revistas, trípticos, boletines, página web y otros medios).

4.1.3 Facilitar el uso de su biblioteca a los miembros de **EL COLEGIO**, mediante la presentación de credencial o carta de presentación que los identifique, una vez finalizado el Estado de Emergencia decretado por el Estado.

4.1.4 Brindar el auspicio a las diferentes actividades académicas que organice **LA UNIVERSIDAD**.

4.1.5 Permitir que los trabajadores y profesionales habilitados del **EL COLEGIO**, así como sus familiares directos (cónyuge e hijos), a fin, puedan acceder a los servicios educativos en las Carreras Profesionales de Pregrado (a excepción de la carrera de Medicina Humana y el periodo de internado de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud), programas de Posgrado y Centro de Idiomas, de acuerdo a las modalidades y procedimientos establecidos en la reglamentación correspondiente así como efectuar la convalidación de sus cursos de acuerdo con sus reglamentos, asignándoles la tarifa preferencial correspondiente a convenios, conforme al **ANEXO I**, que forma parte del presente documento.



4.1.6 Permitir el acceso al programa de beca por rendimiento académico en las carreras profesionales de pregrado, considerando los lineamientos establecidos en el reglamento de becas de **LA UNIVERSIDAD**.

4.1.7 Mantener los beneficios acordados durante el plazo de vigencia del presente convenio, cualquier modificación deberá ser comunicada previamente al **COLEGIO**, con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios.

4.1.8 Otorgar descuentos corporativos en los servicios de la Clínica Odontológica y Centro de Terapia Física de **LA UNIVERSIDAD**, a trabajadores, así como sus familiares directos (cónyuge e hijos) debidamente acreditados, según la tarifa corporativa vigente en el momento que el beneficiario solicita el servicio.

4.1.9 Podrá prestar servicios para la realización de programas educativos a medida, previa coordinación de los costos con **EL COLEGIO**.

4.1.10 Brindar el auspicio a las diferentes actividades académicas que organice el Colegio previa autorización y por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de acuerdo a los lineamientos establecidos y disponibilidad.

4.1.11 **EL COLEGIO** podrá participar de acuerdo a su disponibilidad en campañas de investigación y campañas de responsabilidad social que **LA UNIVERSIDAD** realice.

4.1.12 Considerar a los colegiados, de acuerdo al perfil requerido por **LA UNIVERSIDAD**, que deseen y puedan participar como ponentes en charlas y conferencias, dirigidas a estudiantes y egresados de **LA UNIVERSIDAD**.

4.1.13 Evaluar anualmente los resultados de cooperación derivada del presente convenio, identificando los posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.

4.2 DEL COLEGIO, se compromete a:

4.2.1 Brindar el auspicio a las diferentes actividades académicas que organice **LA UNIVERSIDAD**.

4.2.2 Difundir las actividades académicas de **LA UNIVERSIDAD** en sus distintas publicaciones y medios de comunicación (trípticos, boletines, página web, etc).

4.2.3 Expedir la debida acreditación a los Miembros de la Orden, familiares directos y personal administrativo que postulen a **LA UNIVERSIDAD** a fin de que puedan acogerse a los beneficios señalados en el presente Convenio Marco y los Convenios Específicos que se suscriban.

4.2.4 Difundir el Convenio Marco y promover la participación de los miembros de la orden dentro del programa académico que se desarrollen.

4.2.5 Desarrollar las actividades académicas que en forma conjunta realicen, bajo el criterio de calidad y excelencia académicas.

4.2.6 Queda claramente establecido que **EL COLEGIO** no estará obligado a garantizar las inscripciones y/o pagos de sus trabajadores ni a asumir alguna obligación económica con **LA UNIVERSIDAD**.

4.2.7 Mantener una estrecha comunicación con **LA UNIVERSIDAD**, sobre el desarrollo de las actividades que se realicen, a efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio.

4.2.8 Otorgar a **LA UNIVERSIDAD** de acuerdo a su disponibilidad, el acceso sin ningún costo a sus instalaciones, previa coordinación con la persona designada, para la realización de los siguientes eventos: campañas informativas, talleres y charlas



educativas, a fin de brindar las facilidades para la difusión de promociones del servicio educativo en convenio.

4.2.9 Efectuar las coordinaciones a fin de que realicen entre sus colaboradores y colegiados, las acciones de publicidad, ya sean en su página web y redes sociales u otros medios, referidas en el presente convenio.

4.2.10 Difundir dentro de sus colegiados a nivel nacional los alcances del presente convenio, no obstante, se compromete a no usar los signos distintivos y logos de **LA UNIVERSIDAD**, sin autorización previa y por escrito de esta última.

4.2.11 Brindar la opción de evaluar a los mejores alumnos de pre-grado y posgrado de **LA UNIVERSIDAD**, con el fin de ser reclutados como practicantes y/o empleados.

QUINTA: ACREDITACION

A efectos de acreditar fehacientemente a los beneficiarios del presente convenio, las partes acuerdan que, además de cumplir con los requisitos académicos de **LA UNIVERSIDAD**, adjuntaran a su expediente lo siguiente:

1. Constancia de habilidad que lo identifique como colegiado y/o colaborador de **EL COLEGIO**.
2. Copia de Documento de Identidad (DNI) del Titular.
3. Carta de presentación emitida por **EL COLEGIO**, según corresponda.
4. En el caso de familiares directos de los trabajadores de **EL COLEGIO** (cónyuge e hijos) deberá adjuntarse una copia de partida de nacimiento o partida de matrimonio u otro documento que acredite el grado de familiaridad entre el beneficiario y el titular.

SEXTA: DE LA CERTIFICACIÓN

Los Diplomas de la Certificación de las actividades que realice **LA UNIVERSIDAD** serán suscritos por:

- A) El representante académico que **LA UNIVERSIDAD** designe y promueva con el evento de Capacitación.

Los Diplomas de la Certificación de las actividades conjunta que realice **EL COLEGIO** serán suscritos por:

- B) El Decano del **COLEGIO** o su representante.

SETIMA. - DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN

La supervisión, evaluación y ejecución del presente Convenio Marco estará a cargo de un Comité de Coordinación, el mismo que estará conformado por cuatro representantes, dos miembros por **LA UNIVERSIDAD** designados por su Decano y dos miembros por **EL COLEGIO** designados por el Decano Nacional.

El comité de coordinación será el encargado de realizar el seguimiento y evaluación de las actividades académicas, así como, de elaborar los informes técnico académico financiero con la periodicidad que acuerden ambas partes.

Las partes cursarán comunicaciones acreditando a los dos representantes que integren el Comité de Coordinación.



OCTAVA. - DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE LAS PARTES

El presente convenio se suscribe considerando como base la vinculación por la labor académica que ambas instituciones realizan y, por lo tanto, los anima un espíritu de buena fe y estrecha confianza, por lo que cualquier controversia que surja en su cumplimiento, se resolverá mediante el trato directo y las buenas intenciones que los animaron a suscribir este documento.



NOVENA. - VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONVENIO

VIGENCIA: El plazo de duración de este Convenio Marco es de cinco (05) años y entrará en vigencia a partir del día siguiente de suscripciones.

MODIFICACIÓN: Las modificaciones deberán constar por escrito debidamente refrendadas por las autoridades que suscriben el presente convenio o los que sean designados para tales fines a través de una ADENDA.

RESOLUCIÓN: El presente Convenio Marco podrá ser resuelto por acuerdo de las partes o por decisión unilateral de cualquiera de ellas; siempre que se notifique con una anticipación de sesenta (60) días calendarios. De existir investigaciones en marcha, se evaluará el grado de desarrollo de las mismas para continuar con su ejecución y llevarlas a buen término.

La Resolución del presente convenio no deberá afectar el desarrollo y culminación de las actividades académicas en curso, ni los derechos conferidos al personal de ambas partes.

Estando de acuerdo las partes con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Marco, se suscribe en cuatro ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, a los 16 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER S.A.

COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. Andrés René José Velarde Talleri
RECTOR

Lic. TM Carlos Sánchez Rafael
DECANO NACIONAL


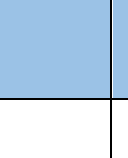
Lic. Giovanna Mandelá Cachay Anticona
SECRETARIA DEL EXTERIOR

Lic. TM Giovanna Cachay Anticona
SECRETARIA DEL EXTERIOR



ANEXO I

PROGRAMAS Y BENEFICIOS

PROGRAMA	ASIGNACION DE BENEFICIOS
PREGRADO	5%
POSGRADO	15%
CENTRO DE IDIOMAS	20%
CLÍNICA ODONTOLÓGICA	Tarifa Corporativa (*)
CENTRO DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Tarifa Corporativa (*)

- El Beneficiario para mantener el descuento para las carreras profesionales de Pregrado deberá tener un promedio ponderado no menor a trece (13). De no mantener el promedio perderán automáticamente el beneficio permanentemente.
- El Beneficio en pregrado no se aplicará en la carrera de Medicina Humana, ni en el o los ciclo (s) internado (s) de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- El Beneficiario para mantener el descuento en el Programa de Posgrado deberá tener un promedio ponderado no menor a catorce (14).
- El promedio para mantener el descuento en el Centro de Idiomas deberá ser no menor a 65/100.
- Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos por la universidad, sobre la actualización de los descuentos, cada inicio de semestre académico en las oficinas de Créditos y Cobranzas.
- Si el beneficiario decide retirarse de la universidad, y luego decide retomar cuando el convenio ya no esté vigente, perderá automáticamente el beneficiario permanentemente.
- Si el beneficiario renuncia o es retirado de la institución por sanción grave, perderá automáticamente el beneficio permanentemente
- Las Becas son aplicables a la tarifa regular.
- Los beneficios y/o becas no son acumulables

(*) Según Tarifa Corporativa vigente en el momento que el beneficiario solicita el servicio.